

Administración del Señor Lcdo. Lenin Moreno  
Garcés

Presidente Constitucional de la República del  
Ecuador

Martes 02 de julio de 2019 (R. O.521, 02-julio -2019) **Segundo Suplemento**  
**Año III – Nº 521**

**Quito, martes 2 de julio de 2019**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

SECRETARÍA NACIONAL DE  
GESTIÓN DE LA POLÍTICA:

SNGP-0016 Deléguese atribuciones y facultades al Director/a de Patrocinio Judicial de la Secretaría Nacional Gestión de la Política (SJNGP)

RESOLUCIONES:  
CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:

002-2019-CNP Se da por conocida el Acta 001-2019-CNP, correspondiente a la sesión realizada por medios electrónicos el 05 de abril de 2019

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

NAC-DGERCGC19-00000029 Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC 13-00860 mediante la cual se establecieron los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos

FE DE ERRATAS:

- A la publicación de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, emitida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 517, del miércoles 26 de junio de 2019

**No. SNGP-0016**

**María Paula Romo Rodríguez**  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN**  
**DE LA POLÍTICA, ENCARGADA**

**Considerando:**

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "La administración constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. ";

Que el artículo 233 de la norma suprema, señala: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

(...);

Que el artículo 4 del Código orgánico general por procesos establece: "La sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deban realizarse por escrito. Las audiencias podrán realizarse por videoconferencia u otros medios de comunicación de similar tecnología, cuando la comparecencia personal no sea posible";

Que el artículo 42 del Código ibídem señala: "La procuración judicial se constituirá únicamente a favor de una o un defensor que no se encuentre inserto en alguna de las prohibiciones prevista en la ley (...)" ;

Que el artículo 86 del citado Código dispone: "Las partes están obligadas a comparecer personalmente a las audiencias, excepto en las siguientes circunstancias: 1. Que concurra procurador judicial con cláusula especial o autorización para transigir. 2. Que concurra procurador común o delegado con la acreditación correspondiente, en caso de instituciones de la administración pública (...)" ;

Que al artículo 305 del Código preciado manda: "La autoridad competente de la institución de la administración pública que interviene como parte o el funcionario a quien se delegue por acto administrativo, podrán designar, mediante oficio, al defensor que intervenga como patrocinador de la defensa de los intereses de la autoridad demandada. Tal designación surtirá efecto hasta la terminación de la causa, a no ser que se lo sustituya.

No obstante, en aquellas acciones o procedimientos en los que deba intervenir directamente la o el Procurador General del Estado se procederá conforme con la ley ";

Que el artículo 69 del Código orgánico administrativo, indica: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)" ;

Que el artículo 71 del Código orgánico administrativo, prevé: "Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante (...)" ;

Que el artículo 73 del Código precitado determina: "La delegación se extingue por: 1. Revocación. 2. El cumplimiento del plazo o de la condición (...);

Que mediante Decreto ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo del 2013, se creó la Secretaría nacional de gestión de la política como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios; dirigida por un Secretario nacional, quien ejerce su representación legal y tiene rango de ministro de Estado, nombrado por el Presidente de la República.";

Que la disposición general del Decreto ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013, señala: "El Secretario Nacional de Gestión de la Política tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las actividades y acciones administrativas y judiciales necesaria, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la completa ejecución de los distintos programas y proyectos de las entidades cuyas competencias asume, sin afectar su gestión. Estos deberán ser evaluados, a efectos de terminar su eventual traspaso a otras entidades de la Función Ejecutiva, si corresponde. ";

Que mediante Decreto ejecutivo No. 718 del 11 de abril de 2019, el señor Presidente de la República dispuso la suspensión de la Secretaría nacional de gestión de la política y en el segundo inciso de la disposición transitoria primera, establece: "La Secretaría Nacional de Gestión de la Política mantendrá su personalidad y personería jurídica, y su titular, las competencias correspondientes, exclusivamente mientras transcurra un plazo no mayor a ciento veinte (120) días. Vencido este plazo, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política queda extinguida de pleno derecho";

Que mediante decreto ejecutivo No. 591 de 3 de diciembre de 2018, el señor Presidente de la República, encarga a Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 3

la doctora María Paula Romo Rodríguez, la Secretaría nacional de gestión de la política;

Que el numeral 1.3.1.4.1 del Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Secretaría nacional de gestión de la política, expedido mediante Acuerdo ministerial No. SNGP-001-2017 de 09 de mayo de 2017, señala como misión de la Gestión de patrocinio judicial "Ejercer el patrocinio judicial y extrajudicial de la institución, dentro del marco legal aplicable y demás áreas de derecho, a fin de garantizar la seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales ";

Que el artículo 17 del Estatuto del régimen jurídico y administrativo de la Función ejecutivo, señala que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)" ;

Que el artículo 55 del Estatuto Ibídem determina: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto";

Que con Acuerdo ministerial No. SNGP-004-2017 de 05 de octubre de 2017, la máxima autoridad de esta Secretaría, delegó algunas atribuciones y facultades al/a Coordinador/a General Jurídico/a de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto del régimen jurídico y administrativo de la Función ejecutiva,

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Delegar al Director/a de patrocinio judicial de la Secretaría nacional gestión de la política (SNGP), las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Ejercer la procuración judicial de la SNGP;
- b) Validar en el ámbito de su competencia los procesos administrativos con incidencia jurídica en coordinación con las unidades respectivas;
- c) Comparecer a nombre y en representación de la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado en todas las causas judiciales, constitucionales, de mediación y arbitraje, administrativas, extrajudiciales, ya sea como actor, demandado o tercerista, en todas sus instancias y fases; interposición de denuncias penales. Expresamente queda facultado para contestar y presentar demandas, impugnar pruebas, comparecer a audiencias, interponer recursos, sin limitación alguna hasta su culminación;
- d) El conocimiento de los recursos administrativos que le corresponda sustanciar sean estos de apelación o recurso y extraordinario de revisión, y resolver los mismos de conformidad con la normativa legal vigente, para lo cual queda facultado para suscribir las providencias que correspondan como: admisión e inadmisión de recursos por omisiones y defectos de forma o de fondo; apertura de prueba, aclaración y/o ampliación y demás que según el procedimiento administrativo corresponda;
- e) Suscribir oficios, informes y demás correspondencia a las diferentes autoridades, dentro de la tramitación de los reclamos e impugnaciones que hagan los usuarios sobre asuntos sometidos a su conocimiento y remitir copia del mismo al Secretario/a Nacional;
- f) Analizar la procedencia de suspender la ejecución del acto impugnado sujetándose estrictamente a las circunstancias contempladas en la norma legal, y resolver en ese sentido cuando el caso así lo amerite.
- g) Emitir la resolución administrativa correspondiente dentro de cada recurso.

**Artículo 2.-** El Director/a de patrocinio judicial informará mensualmente al/a Secretario/a nacional de gestión de la política, sobre las gestiones ejecutadas en ejercicio de la delegación que se confiere.

**Artículo 3.-** Deróguese el Acuerdo ministerial No. SNGP-004-2017 de 05 de octubre de 2017, o cualquier normativa o disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente.

**Artículo 4.-** El Director de patrocinio judicial de la Secretaría nacional de gestión de la política, responderá civil, penal y administrativamente por los actos realizados en ejercicio de esta delegación.

**Artículo 5.-** El presente Acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial; de su ejecución encárguese al/a Director/a de patrocinio judicial de la Secretaría nacional de gestión de la política.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 03 de junio de 2019.

f.) María Paula Romo Rodríguez, Secretaria Nacional de Gestión de la Política, encargada.

**RAZÓN.-** Siento por tal que la copia que antecede es igual a su original.- Quito, 07 de junio de 2019.- f.) Director de Asesoría Jurídica, Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

4 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

**No. 002-2019-CNP**

**EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**Considerando:**

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República, respecto del fin de la planificación, dispone que: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. ";

Que, el numeral 2, del artículo 277 de la Constitución de la República, dispone lo siguiente: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)";

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República, sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, manda que: "El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. ";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, define al Plan Nacional de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto del ejercicio de la competencia de planificación nacional, prescribe: "La Planificación Nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...) ";

Que, el artículo 22 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define al Consejo Nacional de Planificación como: "(...) el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho

público.- Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones del régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo.- La conformación del Consejo garantizará el enfoque intersectorial y territorial de la política pública. Para ello, deberán considerarse los sistemas previstos en el artículo 275 de la Constitución de la República y las áreas de coordinación de la planificación nacional que se defina en el gobierno central";

Que, en el artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de la conformación del Consejo Nacional de Planificación establece lo siguiente: "(...) i. La Presidenta o Presidente de la República, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Cuatro representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, uno por cada nivel de gobierno elegidos a través de colegios electorales en cada nivel de gobierno; 3. Siete delegados de la función ejecutiva, designados por la Presidenta o Presidente de la República, provenientes de las áreas enunciadas en el artículo anterior; 4. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; 5. Cuatro representantes de la sociedad civil, elegidos de conformidad con la Ley, procurando la aplicación de los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y equidad; y, 6. La Presidenta o Presidente del Consejo de Educación Superior. ";

Que, el segundo inciso del artículo 23 del mencionado código dispone que: "(...) Actuará como secretario del Consejo el funcionario o funcionaria que éste elija de una terna presentada por la Presidenta o Presidente de la República. Sus funciones serán definidas en el reglamento del presente código. El Ministro de Finanzas participará en el Consejo con voz y sin voto. ";

Que, el tercer inciso del artículo 23 del mencionado código manda que: "Las decisiones del Consejo se expresarán mediante resoluciones vinculantes para todas las entidades que conforman el Sistema, en el marco de las funciones definidas en este código. ";

Que, el numeral 4 del artículo 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: "el Consejo Nacional de Planificación cumplirá las siguientes funciones: (...) 4. Establecer los correctivos necesarios para optimizar el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...) ";

Que, el numeral 3 del artículo 24 del mencionado Código, establece: "Conocer los resultados de la evaluación anual del Plan Nacional de Desarrollo ";

Que, el artículo 25 del código antes mencionado, respecto de las funciones del Presidente o Presidenta del Consejo, establece que: "La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional de Planificación tendrá las siguientes funciones: (...) 1. Presidir las sesiones del Consejo Nacional de Planificación. En su ausencia delegar la presidencia al vicepresidente del Consejo con voz y voto dirimente; 2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, estableciendo el orden del día (...) ";

Que, el artículo 34 del mencionado código, establece que: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este Código";

Que, el artículo 36 del mencionado código, define los elementos del Plan Nacional de Desarrollo: "1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";

Que, el primer inciso del artículo 36.1 del mismo código, referente a la Estrategia Territorial Nacional, establece que: "La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.";

Que, el artículo 39 del código antes citado, define que: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional en junción de los procedimientos definidos en el reglamento de este Código. El informe anual de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo será presentado por la Presidenta o Presidente de la República a la Asamblea Nacional. ";

Que, en el segundo inciso del artículo 39 del mismo código, referente al seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo, determina que: "En caso de requerirse correctivos o modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Territorial Nacional, la Presidenta o Presidente de la República pondrá a consideración del Consejo Nacional de Planificación dicha propuesta, que será conocida y aprobada en un plazo no mayor de diez días. ";

Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "El Consejo Nacional de Planificación, además de las funciones establecidas en el Código, tendrá las siguientes: 1. Aprobar el plan anual de evaluaciones. (...) ";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 371, establece que: "Declarar como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional";

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo mencionado anteriormente determina que la Senplades ejercerá las atribuciones de: "(...) 3. Elaborar el informe de avance sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en coordinación con las entidades de la Administración Pública, para conocimiento del Consejo Nacional de Planificación. Para tal efecto podrá solicitar la información que sea necesaria a las entidades del Estado (...);

Que, mediante Acuerdo No. SNPD-047-2018 de 30 de julio de 2018 se expide la "Norma técnica para la modificación, eliminación o incorporación de metas al Plan Nacional de desarrollo y/o a la estrategia Territorial Nacional".

Que, el Compromiso Presidencial N° 396 "Presentar propuesta de cronograma y actualización de metas del Plan Nacional para su aprobación en Consejo Nacional de Planificación", plantea la propuesta de actualización del Plan Nacional de Desarrollo en dos fases: "Fase 1. Generación de insumos técnicos (conceptualización de pilares transversales, modificación, eliminación e incorporación de metas y actualización de la estrategia territorial nacional). Fase 2. Convocatoria al Consejo Nacional de Planificación".

Que, la Disposición General quinta del Decreto Presidencial 732, dispone lo siguiente: "Suprímase el cargo de Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo. Para la implementación del presente Decreto la máxima autoridad de la Secretaría General de la Presidencia de la República encabezará el proceso de transferencia de las atribuciones, (...);

## **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Con relación al Punto 1 del orden del día: "CONOCIMIENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN 001 DEL CNP 2019 Y DE LA RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CNP":**

**Artículo 1.-** Se da por conocida el Acta 001-2019-CNP, correspondiente a la sesión realizada por medios electrónicos el 05 de abril de 2019.

**Artículo 2.-** Dar por conocida y aceptada, la renuncia del Secretario del CNP Miguel Ángel Játiva Coronel.

**Con relación al Punto 2 del orden del día: "ELECCIÓN DE SECRETARIO/A DEL CNP":**

**Artículo único.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previa la presentación de la terna para la designación del/la Secretario/a del Consejo Nacional de Planificación; conformada por: Sandra

Katherine Argotty Pfeil, Subsecretaría General de Planificación y Desarrollo; Diana Julieta Arias Urvina, Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación; David Andrés Falconí Narváez, Subsecretario de Planificación Nacional, se resuelve designar por mayoría de votos a Sandra Katherine Argotty Pfeil, como Secretaria del Consejo Nacional de Planificación, quien luego de ser posesionada en el cargo, asume sus funciones.

**Con relación al Punto 3 del orden del día: "CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA  
6 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521**

EVALUACIÓN DEL PND CORRESPONDIENTE A 21 METAS PENDIENTES DEL AÑO 2017":

**Artículo 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se da por conocida la evaluación de las 21 metas pendientes del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al año 2017.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa continuar y reforzar el seguimiento a la planificación sectorial e institucional asociada al cumplimiento de las metas del PND, con énfasis en las metas con avance menor al esperado.

**Con relación al Punto 4 del orden del día: "CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021 "TODA UNA VIDA":**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y dentro de los tiempos previstos para el efecto, se da por conocida y aprobada la propuesta de modificación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida" en base a los insumos puestos a consideración del Consejo en concordancia con el Anexo 1 del presente documento.

**Artículo 2.-** Las instituciones que solicitaron ajustes en las metas del Plan Nacional de Desarrollo y/o Estrategia Territorial Nacional conforme al Acuerdo No. SNPD-047-2018 "Norma técnica para la modificación, eliminación o incorporación de metas del Plan Nacional de Desarrollo y/o Estrategia Territorial Nacional", no podrán solicitar por segunda ocasión cambios en las mismas, excepto cambio de responsable debidamente justificado.

**Artículo 3.-** Acoger y aprobar los cambios por fe de erratas de las metas del Plan Nacional de Desarrollo aprobadas por el Consejo Nacional de Planificación el 22 de septiembre de 2017, en concordancia con el Anexo 1 del presente documento.

**Artículo 4.-** Aprobar la actualización del Anexo 2 de metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida".

**Artículo 5.-** Conformar una mesa técnica interinstitucional, liderada por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y la Presidencia del Gabinete Sectorial Económico y Productivo, para que hasta finales del mes de junio de 2019 analice la consistencia entre lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" y el Programa Económico del Gobierno Nacional. Los resultados de este análisis serán presentados en la próxima sesión del Consejo Nacional de Planificación junto con una hoja de ruta que establezca actividades, tiempos y responsables de formular las propuestas de modificaciones del PND que correspondan.

**Con relación al Punto 5 del orden del día: "CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PND CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018":**

**Artículo 1-** De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se da por conocida la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida" correspondiente al año 2018.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa continuar y reforzar el seguimiento a la planificación sectorial e institucional asociada al cumplimiento de las metas del PND, con énfasis en las metas con avance menor al esperado.

**Artículo 3.-** Disponer a los Gabinetes Sectoriales liderar la coordinación y reporte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo cuando dos o más de sus instituciones miembros sean las responsables de su cumplimiento.

**Con relación al Punto 6 del orden del día: "CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030":**

**Artículo 1-** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 371, se da por conocido el Informe de Avance de la Implementación de la Agenda 2030.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que en un plazo de 45 días, contados a partir de la presente resolución, incorpore las iniciativas de diferentes actores que aporten al cumplimiento de la Agenda 2030.

**Con relación al Punto 7 del orden del día: "CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIONES (PAEV) 2017-2018 Y CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PAEV 2019":**

**Artículo 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas, se dan por conocidos los resultados del Plan Anual de Evaluaciones 2017-2018.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se da por conocido y aprobado el Plan Anual de Evaluaciones 2019 en concordancia con el Anexo 3 presente en este documento.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Disponer a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa proceda a solicitar la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.  
Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 7

**Segunda.-** Encárguese a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa de coordinar la ejecución de la presente resolución.

**Tercera.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DADO EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.**

f.) José Augusto Briones, Presidente del Consejo Nacional de Planificación.

f.) Sandra Katherine Argotty Ptéil, Secretaria del Consejo Nacional de Planificación.

8 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

# Anexo No. 1

## Sesión 002-CNP-2019

### AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)

Código	Meta PND	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Institución	Tipo	Cambio	Breve descripción	Estado
1	1.3 Meta CNP 21 sept. 2017: Disminuir la reducción de hogares entre el 100 y 150 por ciento y el 100 y 150 desde 2012 a niveles de 20 veces al 2021.	-	-	24.3 (B)	22.3	22.6	21.5	20.8	20.0	Gobierno Sectorial de Productividad y Ministerio de Trabajo y Empleo	Cambio de responsable	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	MECAN	
	Propuesta:	-	-	NA	NA	19%	4%	NA	NA	Gobierno Sectorial de lo Social	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
3	3.4 Meta CNP 22 sept. 2017: Incrementar el porcentaje de personas que viven con vivienda propia y rigida que se encuentran en situación de extrema pobreza al 2021.	-	-	5.2% (B)	5.32%	5.52%	5.72%	6.02%	6.32%	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
	Propuesta:	-	-	5.32% (B)	5.32%	5.41%	5.61%	5.81%	6.01%	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
5	5.1.8 [CNP 22 Septiembre 2017] Incrementar el porcentaje de personas que viven con vivienda propia y rigida que se encuentran en situación de extrema pobreza al 2021.	-	-	47% (B)	41.40%	42.80%	44.20%	45.60%	47.00%	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Trabajo	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
	Propuesta:	-	-	47.90% (B)	46.0%	47.4%	48.8%	50.2%	51.6%	Gobierno Sectorial Económico y Ministerio de Trabajo	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
8	8.1.0 [CNP 21 Septiembre 2017] Reducir la tasa de mortalidad materna de 44.6 a 34.3 fallecimientos por cada 100,000 nacidos vivos al 2021.	-	44.6 (B)	-	42.6	41.0	39.2	37.8	36.2	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
	Propuesta:	-	46.6 (B)	-	44.1	42.1	40.2	38.6	37.0	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
8	8.1.1 [CNP 22 Septiembre 2017] Reducir la tasa de mortalidad infantil de 8.05 a 6.8 por cada 1,000 nacidos vivos al 2021.	-	8.05 (B)	-	7.8	7.5	7.3	7.1	6.9	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
	Propuesta:	-	8.25 (B)	-	8.04	7.7	7.4	7.1	6.8	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
8	8.1.2 [CNP 22 Septiembre 2017] Disminuir el 30.5 al 03.5, la tasa específica de muertes violentas en hogares del 100 por ciento a 19 años de edad al 2021.	-	30.5 (B)	-	18.1	16.8	15.6	14.3	13.2	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	
	Propuesta:	-	35.5 (B)	-	20.9	19.4	18.2	16.8	15.4	Gobierno Sectorial de lo Social y Ministerio de Salud Pública	Modificación	ARC. Ivan S.J. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR	

**Anexo No. 1**  
**Sesión 002-CNP-2019**

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

N.º	Objetivo	Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Tipo	Causa	Resultado
1.1.14	1.1.14	1.1.14	21,2% (48)	22,2%	20,5%	16,3%	15,1%	31,2%	Consejo Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
			22,2% (48)	22,2%	20,5%	16,3%	15,1%	31,2%	Consejo Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
			22,2% (48)	22,2%	20,5%	16,3%	15,1%	31,2%	Consejo Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
1.1.15	1.1.15	1.1.15	31,2% (48)	30,0%	30,0%	29,7%	29,4%	29,1%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
			31,2% (48)	30,0%	30,0%	29,7%	29,4%	29,1%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
1.1.17	1.1.17	1.1.17	12,23% (48)	12,45%	12,23% (48)	13,51%	13,97%	14,40%	Consejo Sectorial de lo Social: Ministerio del Deporte	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
			12,23% (48)	12,45%	12,23% (48)	13,51%	13,97%	14,40%	Consejo Sectorial de lo Social: Ministerio del Deporte	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
1.1.21	1.1.21	1.1.21	12,05% (48)	12,05%	12,05%	12,05%	11,85%	11,60%	Cabinete Sectorial de lo Social: Secretaría del Deporte	Eliminación	Art.5. Num.5.1. Falta de instrumento de recolección de información (fuente)	ACEPTAR
			12,05% (48)	12,05%	12,05%	12,05%	11,85%	11,60%	Cabinete Sectorial de lo Social: Secretaría del Deporte	Eliminación	Art.5. Num.5.1. Falta de instrumento de recolección de información (fuente)	ACEPTAR
1.1.29	1.1.29	1.1.29	351,3 (48)	323,1	337,1	305,5	311,7	305,5	Consejo Sectorial de Seguridad: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
			351,3 (48)	323,1	337,1	305,5	311,7	305,5	Consejo Sectorial de Seguridad: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
1.1.22	1.1.22	1.1.22	95,0% (48)	95,0%	95,0%	97,3%	98,1%	98,4%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información de indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
			95,0% (48)	95,0%	95,0%	97,3%	98,1%	98,4%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información de indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
1.1.23	1.1.23	1.1.23	94,43% (48)	94,43%	94,43%	97,76%	98,10%	98,43%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información de indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
			94,43% (48)	94,43%	94,43%	97,76%	98,10%	98,43%	Cabinete Sectorial de lo Social: Ministerio de Salud Pública	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información de indicador (cambio línea base)	ACEPTAR

**Anexo No. 1**  
**Sesión 002-CNP-2019**  
**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Definición	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Tipo	Causa	Estado con Organismo CNP 002
<b>1</b> <b>1.35</b> CNP 22 Septiembre 2017: Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de salud; incrementar la tasa de profesionales de la salud de 75,3 a 84,0 por cada 10.000 habitantes al 2021. Propuesta: Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de salud; incrementar la tasa de profesionales de la salud de 75,3 a 84,0 por cada 10.000 habitantes al 2021.	..	29,0	25,3 (LB)	38,8	38,6	38,6	38,6	32,6	74,8	Modificación	Art.5. Num.5.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
	..	32,60 (LB)	25,04	26,95	26,01	21,22	36,25	33,59	36,25	Gobierno Sectorial de lo Social; Ministerio de Salud Pública	Art.5. Num.5.1. Actualización en información de indicador (cambio línea base)	ACEPTAR
<b>1</b> <b>1.36</b> CNP 22 Septiembre 2017: Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años que participen en programas de primera infancia, al 2021. Propuesta: Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años que participen en programas de primera infancia del 30,05; al 61,7; al 2021.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
	..	..	..	38,05 (LB)	40,11	..	61,75	56,21	61,75	Gobierno Sectorial de lo Social; Ministerio de Inclusión Económica y Social	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
<b>3</b> <b>1.37</b> CNP 22 Septiembre 2017: Dotar de ayudas técnicas a las personas con discapacidad al 2021. Propuesta: NA.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Cambio de Responsable	Art.5. Num.5.4. Atribución y competencia	ACEPTAR
	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Gobierno Sectorial de lo Social; Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida	Art.5. Num.5.4. Atribución y competencia	ACEPTAR
<b>1</b> <b>1.38</b> CNP 22 Septiembre 2017: Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1.000 mujeres, al 2021. Propuesta: Disminuir de 3,1 a 2,55 la tasa de nacimientos en niñas y mujeres adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1.000 mujeres al 2021.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Modificación	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
	..	3,1 (LB)	2,67	3,05	2,82	2,60	2,58	2,58	2,58	Gobierno Sectorial de lo Social; Ministerio de Salud Pública	Art.5. Num.5.1. Actualización en información del indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
<b>1</b> <b>1.41</b> CNP 22 Septiembre 2017: Aumentar el número de personas con discapacidad y/o sucesos insertados en el Sistema Laboral al 2021. Propuesta: Aumentar el número de personas con discapacidad y/o sucesos insertados en el sistema laboral de 70.008 a 79.547 al 2021.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	Modificación	Art.5. Num.5.4. Actualización en información de indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
	..	..	..	70.008 (LB)	71.018	72.582	74.547	73.551	74.547	Gobierno Sectorial Económico y Productivo; Ministerio del Trabajo	Art.5. Num.5.4. Actualización en información de indicador (cambio de meta enactiva a con valor)	ACEPTAR
<b>2</b> <b>2.1</b> CNP 22 Septiembre 2017: Incrementar el porcentaje de instituciones educadoras de jurisdicción intersectorial bilingüe con modelo del Sistema de Educación intercultural Bilingüe - MOSAIC implementado del 2,385 al 3,30; al 2021. Propuesta: NA.	..	..	2,385 (LB)	2,40%	2,29%	3,09%	3,04%	3,44%	3,00%	Cambio de Responsable	Art.5. Num.5.4. Atribución y competencia	ACEPTAR
	..	..	2,385 (LB)	2,40%	2,29%	3,09%	3,04%	3,44%	3,00%	Gobierno Sectorial de lo Social; Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	Art.5. Num.5.4. Atribución y competencia	ACEPTAR

**Anexo No. 1**  
Sesión 002-CNP-2019

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Objetivo PND	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	3264	3265	3266	3267	3268	3269	3270	3271	3272	3273	3274	3275	3276	3277	3278	3279	3280	3281	3282	3283	3284	3285	3286	3287	3288	3289	3290	3291	3292	3293	3294	3295	3296	3297	3298	3299	3300	3301	3302	3303	3304	3305	3306	3307	3308	3309	3310	3311	3312	3313	3314	3315	3316	3317	3318	3319	3320	3321	3322	3323	3324	3325	3326	3327	3328	3329	3330	3331	3332	3333	3334	3335	3336	3337	3338	3339	3340	3341	3342	3343	3344	3345	3346	3347	3348	3349	3350	3351	3352	3353	3354	3355	3356	3357	3358	3359	3360	3361	3362	3363	3364	3365	3366	3367	3368	3369	3370	3371	3372	3373	3374	3375	3376	3377	3378	3379	3380	3381	3382	3383	3384	3385	3386	3387	3388	3389	3390	3391	3392	3393	3394	3395	3396	3397	3398	3399	3400	3401	3402	3403	3404	3405	3406	3407	3408	3409	3410	3411	3412	3413	3414	3415	3416	3417	3418	3419	3420	3421	3422	3423	3424	3425	3426	3427	3428	3429	3430	3431	3432	3433	3434	3435	3436	3437	3438	3439	3440	3441	3442	3443	3444	3445	3446	3447	3448	3449	3450	3451	3452	3453	3454	3455	3456	3457	3458	3459	3460	3461	3462	3463	3464	3465	3466	3467	3468	3469	3470	3471	3472	3473	3474	3475	3476	3477	3478	3479	3480	3481	3482	3483	3484	3485	3486	3487	3488	3489	3490	3491	3492	3493	3494	3495	3496	3497	3498	3499	3500	3501	3502	3503	3504	3505	3506	3507	3508	3509	3510	3511	3512	3513	3514	3515	3516	3517	3518	3519	3520	3521	3522	3523	3524	3525	3526	3527	3528	3529	3530	3531	3532	3533	3534	3535	3536	3537	3538	3539	3540	3541	3542	3543	3544	3545	3546	3547	3548	3549	3550	3551	3552	3553	3554	3555	3556	3557	3558	3559	3560	3561	3562	3563	3564	3565	3566	3567	3568	3569	3570	3571	3572	3573	3574	3575	3576	3577	3578	3579	3580	3581	3582	3583	3584	3585	3586	3587	3588	3589	3590	3591	3592	3593	3594	3595	3596	3597	3598	3599	3600	3601	3602	3603	3604	3605	3606	3607	3608	3609	3610	3611	3612	3613	3614	3615	3616	3617	3618	3619	3620	3621	3622	3623	3624	3625	3626	3627	3628	3629	3630	3631	3632	3633	3634	3635	3636	3637	3638	3639	3640	3641	3642	3643	3644	3645	3646	3647	3648	3649	3650	3651	3652	3653	3654	3655	3656	3657	3658	3659	3660	3661	3662	3663	3664	3665	3666	3667	3668	3669	3670	3671	3672	3673	3674	3675	3676	3677	3678	3679	3680	3681	3682	3683	3684	3685	3686	3687	3688	3689	3690	3691	3692	3693	3694	3695	3696	3697	3698	3699	3700	3701	3702	3703	3704	3705	3706	3707	3708	3709	3710	3711	3712	3713	3714	3715	3716	3717	3718	3719	3720	3721	3722	3723	3724	3725	3726	3727	3728	3729	3730	3731	3732	3733	3734	3735	3736	3737	3738	3739	3740	3741	3742	3743	3744	3745	3746	3747	3748	3749	3750	3751	3752	3753	3754	3755	3756	3757	3758	3759	3760	3761	3762	3763	3764	3765	3766	3767	3768	3769	3770	3771	3772	3773	3774	3775	3776	3777	3778	3779	3780	3781	3782	3783	3784	3785	3786	3787	3788	3789	3790	3791	3792	3793	3794	3795	3796	3797	3798	3799	3800	3801	3802	3803	3804	3805	3806	3807	3808	3809	3810	3811	3812	3813	3814	3815	3816	3817	3818	3819	3820	3821	3822	3823	3824	3825	3826	3827	3828	3829	3830	3831	3832	3833	3834	3835	3836	3837	3838	3839	3840	3841	3842	3843	3844	3845	3846	3847	3848	3849	3850	3851	3852	3853	3854	3855	3856	3857	3858	3859	3860	3861	3862	3863	3864	3865	3866	3867	3868	3869	3870	3871	3872	3873	3874	3875	3876	3877	3878	3879	3880	3881	3882	3883	3884	3885	3886	3887	3888	3889	3890	3891	3892	3893	3894	3895	3896	3897	3898	3899	3900	3901	3902	3903	3904	3905	3906	3907	3908	3909	3910	3911	3912	3913	3914	3915	3916	3917	3918	3919	3920	3921	3922	3923	3924	3925	3926	3927	3928	3929	3930	3931	3932	3933	3934	3935	3936	3937	3938	3939	3940	3941	3942	3943	3944	3945	3946	3947	3948	3949	3950	3951	3952	3953	3954	3955	3956	3957	3958	3959	3960	3961	3962	3963	3964	3965	3966	3967	3968	3969	3970	3971	3972	3973	3974	3975	3976	3977	3978	3979	3980	3981	3982	3983	3984	3985	3986	3987	3988	3989	3990	3991	3992	3993	3994	3995	3996	3997	3998	3999	4000
2.2.3	Objetivo PND	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



**Anexo No. 1**  
Sesión 002-CNP-2019

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Indicador	Meta PND	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Justificación	Impacto en el desarrollo
4.4.1	<b>CNP 22 Septiembre 2017:</b> Mantener el ratio de la especie monetaria en relación al PIB en alrededor de 15,62% al 2021.  <b>Propuesta:</b> Mantener el ratio de las especies monetarias en relación al PIB en alrededor de 15,72% al 2021.	..	13,45% (0B)	15,52%	10,44%	16,85%	16,25%	15,64%	15,64%	Consejo Sectorial de la Economía Banco Central del Ecuador	Modificación	ACEPTAR
4.4.2	<b>CNP 22 Septiembre 2017:</b> Aumentar el ratio del monto total de operaciones activas en los segmentos de crédito comercial y productivo del sector financiero nacional con respecto del Producto Interno Bruto en 15,1% a 15,7% al 2021.  <b>Propuesta:</b> Aumentar el ratio del monto total de operaciones activas en los segmentos de crédito comercial y productivo del SPN con respecto del PIB al 16,0% al 2021.	..	12,12% (0B)	13,30%	11,04%	13,7%	14,50%	15,7%	15,7%	Consejo Sectorial de la Economía Ministerio de Economía y Finanzas	Modificación	ACEPTAR
4.4.3	<b>CNP 22 Septiembre 2017:</b> Incrementar el Saldo de la Balanza Comercial en relación al Producto Interno Bruto (PIB) en 1,25% a 1,55% al 2021.  <b>Propuesta:</b> Mantener el saldo de la balanza comercial en relación al PIB en niveles positivos (reservas que 0) al 2021.	..	1,38% (0B)	0,69%	0,98%	1,07%	1,75%	1,65%	1,65%	Consejo Sectorial de la Economía Ministerio de Economía y Finanzas	Modificación	SIN EFECTO *
4.4.7	<b>CNP 22 Septiembre 2017:</b> Incrementar la participación de la Economía Popular y Solidaria en el monto de la contratación pública. Al 2021.  <b>Propuesta:</b> NA	..	..	..	..	..	..	..	..	Consejo Sectorial de la Producción Ministerio de Industrias y Productividad, Servicio Nacional de Contratación Pública, Instituto de Economía Popular y Solidaria	Cambio de responsable	NEGAR
4.4.8	<b>CNP 22 Septiembre 2017:</b> Aumentar el porcentaje de compras totales que realizan los supermercados y/o similares a los actores de la Economía Popular y Solidaria, arrendados, mltiplos y pequeños comercios productores nacionales al 2021.  <b>Propuesta:</b> NA	..	..	..	..	..	..	..	..	Consejo Sectorial de la Producción Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria	Cambio de responsable	NEGAR

**Anexo No. 1**  
Sesión 002-CNP-2019

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Meta PND	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
5.11	Proyecto: Incrementar el 1,29 a 1,40 la relación del valor agregado bruto manufacturero sobre el valor agregado bruto primario, al 2021.	-	-	1,29 (01)	1,29	1,31	1,34	1,37	1,40	1,43	1,46	1,49	1,52	1,55	1,58	1,61	1,64	1,67	1,70	1,73	1,76	1,79	1,82	1,85	1,88	1,91	1,94	1,97	2,00	2,03	2,06	2,09	2,12	2,15	2,18	2,21	2,24	2,27	2,30	2,33	2,36	2,39	2,42	2,45	2,48	2,51	2,54	2,57	2,60	2,63	2,66	2,69	2,72	2,75	2,78	2,81	2,84	2,87	2,90	2,93	2,96	2,99	3,02	3,05	3,08	3,11	3,14	3,17	3,20	3,23	3,26	3,29	3,32	3,35	3,38	3,41	3,44	3,47	3,50	3,53	3,56	3,59	3,62	3,65	3,68	3,71	3,74	3,77	3,80	3,83	3,86	3,89	3,92	3,95	3,98	4,01	4,04	4,07	4,10	4,13	4,16	4,19	4,22	4,25	4,28	4,31	4,34	4,37	4,40	4,43	4,46	4,49	4,52	4,55	4,58	4,61	4,64	4,67	4,70	4,73	4,76	4,79	4,82	4,85	4,88	4,91	4,94	4,97	5,00	5,03	5,06	5,09	5,12	5,15	5,18	5,21	5,24	5,27	5,30	5,33	5,36	5,39	5,42	5,45	5,48	5,51	5,54	5,57	5,60	5,63	5,66	5,69	5,72	5,75	5,78	5,81	5,84	5,87	5,90	5,93	5,96	5,99	6,02	6,05	6,08	6,11	6,14	6,17	6,20	6,23	6,26	6,29	6,32	6,35	6,38	6,41	6,44	6,47	6,50	6,53	6,56	6,59	6,62	6,65	6,68	6,71	6,74	6,77	6,80	6,83	6,86	6,89	6,92	6,95	6,98	7,01	7,04	7,07	7,10	7,13	7,16	7,19	7,22	7,25	7,28	7,31	7,34	7,37	7,40	7,43	7,46	7,49	7,52	7,55	7,58	7,61	7,64	7,67	7,70	7,73	7,76	7,79	7,82	7,85	7,88	7,91	7,94	7,97	8,00	8,03	8,06	8,09	8,12	8,15	8,18	8,21	8,24	8,27	8,30	8,33	8,36	8,39	8,42	8,45	8,48	8,51	8,54	8,57	8,60	8,63	8,66	8,69	8,72	8,75	8,78	8,81	8,84	8,87	8,90	8,93	8,96	8,99	9,02	9,05	9,08	9,11	9,14	9,17	9,20	9,23	9,26	9,29	9,32	9,35	9,38	9,41	9,44	9,47	9,50	9,53	9,56	9,59	9,62	9,65	9,68	9,71	9,74	9,77	9,80	9,83	9,86	9,89	9,92	9,95	9,98	10,01	10,04	10,07	10,10	10,13	10,16	10,19	10,22	10,25	10,28	10,31	10,34	10,37	10,40	10,43	10,46	10,49	10,52	10,55	10,58	10,61	10,64	10,67	10,70	10,73	10,76	10,79	10,82	10,85	10,88	10,91	10,94	10,97	11,00	11,03	11,06	11,09	11,12	11,15	11,18	11,21	11,24	11,27	11,30	11,33	11,36	11,39	11,42	11,45	11,48	11,51	11,54	11,57	11,60	11,63	11,66	11,69	11,72	11,75	11,78	11,81	11,84	11,87	11,90	11,93	11,96	11,99	12,02	12,05	12,08	12,11	12,14	12,17	12,20	12,23	12,26	12,29	12,32	12,35	12,38	12,41	12,44	12,47	12,50	12,53	12,56	12,59	12,62	12,65	12,68	12,71	12,74	12,77	12,80	12,83	12,86	12,89	12,92	12,95	12,98	13,01	13,04	13,07	13,10	13,13	13,16	13,19	13,22	13,25	13,28	13,31	13,34	13,37	13,40	13,43	13,46	13,49	13,52	13,55	13,58	13,61	13,64	13,67	13,70	13,73	13,76	13,79	13,82	13,85	13,88	13,91	13,94	13,97	14,00	14,03	14,06	14,09	14,12	14,15	14,18	14,21	14,24	14,27	14,30	14,33	14,36	14,39	14,42	14,45	14,48	14,51	14,54	14,57	14,60	14,63	14,66	14,69	14,72	14,75	14,78	14,81	14,84	14,87	14,90	14,93	14,96	14,99	15,02	15,05	15,08	15,11	15,14	15,17	15,20	15,23	15,26	15,29	15,32	15,35	15,38	15,41	15,44	15,47	15,50	15,53	15,56	15,59	15,62	15,65	15,68	15,71	15,74	15,77	15,80	15,83	15,86	15,89	15,92	15,95	15,98	16,01	16,04	16,07	16,10	16,13	16,16	16,19	16,22	16,25	16,28	16,31	16,34	16,37	16,40	16,43	16,46	16,49	16,52	16,55	16,58	16,61	16,64	16,67	16,70	16,73	16,76	16,79	16,82	16,85	16,88	16,91	16,94	16,97	17,00	17,03	17,06	17,09	17,12	17,15	17,18	17,21	17,24	17,27	17,30	17,33	17,36	17,39	17,42	17,45	17,48	17,51	17,54	17,57	17,60	17,63	17,66	17,69	17,72	17,75	17,78	17,81	17,84	17,87	17,90	17,93	17,96	17,99	18,02	18,05	18,08	18,11	18,14	18,17	18,20	18,23	18,26	18,29	18,32	18,35	18,38	18,41	18,44	18,47	18,50	18,53	18,56	18,59	18,62	18,65	18,68	18,71	18,74	18,77	18,80	18,83	18,86	18,89	18,92	18,95	18,98	19,01	19,04	19,07	19,10	19,13	19,16	19,19	19,22	19,25	19,28	19,31	19,34	19,37	19,40	19,43	19,46	19,49	19,52	19,55	19,58	19,61	19,64	19,67	19,70	19,73	19,76	19,79	19,82	19,85	19,88	19,91	19,94	19,97	20,00	20,03	20,06	20,09	20,12	20,15	20,18	20,21	20,24	20,27	20,30	20,33	20,36	20,39	20,42	20,45	20,48	20,51	20,54	20,57	20,60	20,63	20,66	20,69	20,72	20,75	20,78	20,81	20,84	20,87	20,90	20,93	20,96	20,99	21,02	21,05	21,08	21,11	21,14	21,17	21,20	21,23	21,26	21,29	21,32	21,35	21,38	21,41	21,44	21,47	21,50	21,53	21,56	21,59	21,62	21,65	21,68	21,71	21,74	21,77	21,80	21,83	21,86	21,89	21,92	21,95	21,98	22,01	22,04	22,07	22,10	22,13	22,16	22,19	22,22	22,25	22,28	22,31	22,34	22,37	22,40	22,43	22,46	22,49	22,52	22,55	22,58	22,61	22,64	22,67	22,70	22,73	22,76	22,79	22,82	22,85	22,88	22,91	22,94	22,97	23,00	23,03	23,06	23,09	23,12	23,15	23,18	23,21	23,24	23,27	23,30	23,33	23,36	23,39	23,42	23,45	23,48	23,51	23,54	23,57	23,60	23,63	23,66	23,69	23,72	23,75	23,78	23,81	23,84	23,87	23,90	23,93	23,96	23,99	24,02	24,05	24,08	24,11	24,14	24,17	24,20	24,23	24,26	24,29	24,32	24,35	24,38	24,41	24,44	24,47	24,50	24,53	24,56	24,59	24,62	24,65	24,68	24,71	24,74	24,77	24,80	24,83	24,86	24,89	24,92	24,95	24,98	25,01	25,04	25,07	25,10	25,13	25,16	25,19	25,22	25,25	25,28	25,31	25,34	25,37	25,40	25,43	25,46	25,49	25,52	25,55	25,58	25,61	25,64	25,67	25,70	25,73	25,76	25,79	25,82	25,85	25,88	25,91	25,94	25,97	26,00	26,03	26,06	26,09	26,12	26,15	26,18	26,21	26,24	26,27	26,30	26,33	26,36	26,39	26,42	26,45	26,48	26,51	26,54	26,57	26,60	26,63	26,66	26,69	26,72	26,75	26,78	26,81	26,84	26,87	26,90	26,93	26,96	26,99	27,02	27,05	27,08	27,11	27,14	27,17	27,20	27,23	27,26	27,29	27,32	27,35	27,38	27,41	27,44	27,47	27,50	27,53	27,56	27,59	27,62	27,65	27,68	27,71	27,74	27,77	27,80	27,83	27,86	27,89	27,92	27,95	27,98	28,01	28,04	28,07	28,10	28,13	28,16	28,19	28,22	28,25	28,28	28,31	28,34	28,37	28,40	28,43	28,46	28,49	28,52	28,55	28,58	28,61	28,64	28,67	28,70	28,73	28,76	28,79	28,82	28,85	28,88	28,91	28,94	28,97	29,00	29,03	29,06	29,09	29,12	29,15	29,18	29,21	29,24	29,27	29,30	29,33	29,36	29,39	29,42	29,45	29,48	29,51	29,54	29,57	29,60	29,63	29,66	29,69	29,72	29,75	29,78	29,81	29,84	29,87	29,90	29,93	29,96	29,99	30,02	30,05	30,08	30,11	30,14	30,17	30,20	30,23	30,26	30,29	30,32	30,35	30,38	30,41	30,44	30,47	30,50	30,53	30,56	30,59	30,62	30,65	30,68	30,71	30,74	30,77	30,80	30,83	30,86	30,89	30,92	30,95	30,98	31,01	31,04	31,07	31,10	31,13	31,16	31,19	31,22	31,25	31,28	31,31	31,34	31,37	31,40	31,43	31,46	31,49	31,52	31,55	31,58	31,61	31,64	31,67	31,70	31,73	31,76	31,79	31,82	31,85	31,88	31,91	31,94	31,97	32,00	32,03	32,06	32,09	32,12	32,15	32,18	32,21	32,24	32,27	32,30	32,33	32,36	32,39	32,42	32,45	32,48	32,51	32,54	32,57	32,60	32,63	32,66	32,69	32,72	32,75	32,78	32,81	32,84	32,87	32,90	32,93	32,96	32,99	33,02	33,05	33,08	33,11	33,14	33,17	33,20	33,23	33,26	33,29	33,32	33,35	33,38	33,41	33,44	33,47	33,50	33,53	33,56	33,59	33,62	33,65	33,68	33,71	33,74	33,77	33,80	33,83	33,86	33,89	33,92	33,95	33,98	34,01	34,0



**Anexo No. 1**  
Sesión 002-CNP-2019

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Meta PND	Y (1) PAJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Tipo	Fecha	Revisión Código PND
7.12	7.12	-	-	-	-	-	-	-	-	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	Eliminación	Art.5. Num.5.2. Falta de instrumentación de recolección de información (Buena)	ACEPTAR
7.13	7.13	-	-	-	-	-	-	-	-	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	Eliminación	Art.5. Num.5.2. Falta de instrumentación de recolección de información (Buena)	ACEPTAR
7.14	7.14	-	-	-	-	-	-	-	-	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	Eliminación	Art.5. Num.5.2. Falta de instrumentación de recolección de información (Buena) Art.5. Num.5.3. Metas con marco legal en vigencia	ACEPTAR
7.15	7.15	-	-	-	-	-	-	-	-	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	Eliminación	Art.5. Num.5.2. Falta de instrumentación de recolección de información (Buena) Art.5. Num.5.3. Metas con marco legal en vigencia	ACEPTAR
7.16	7.16	-	-	-	-	-	-	-	-	Empresas	Eliminación	Art.5. Num.5.2. Metas con marco legal en vigencia	ACEPTAR
7.17	7.17	-	-	-	63,64% (B)	71,40%	70,97%	70,00%	60,57%	Secretaría Nacional de Gestión de la Política	Modificación	Art.5. Num.5.4. Ajustes en información de recolección (Buena de recolección con valor)	ACEPTAR

**Anexo No. 1**  
Sesión 002-CNP-2019

**AJUSTE DE METAS CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE METAS DE DESARROLLO (PND) Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)**

Meta	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Tipo	Estado	Observaciones
P 9.2	Incrementar el número de empleos turísticos de 54 337 447 a 327 762 al 2021. Propuesta de nueva meta 9.2: Incrementar la población que emplea en las principales actividades turísticas de 444.044 a 614.611 al 2021.	-	127.617 (18)	151.463	184.117	175.893	201.701	200.762	Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción Ministerio de Turismo	Eliminación	Art.5. Num.3.2. Falta de instrumento de recolección de información (fuente)	ACEPTAR
		-	184.204 (10)	482.194	512.264	549.650	587.474	633.431	Gobierno Sectorial Economía y Productores Ministerio de Turismo	Reincorporación	Art.5. Num.3.3. Selección por Ministerio Económico/Consejo Sectorial	ACEPTAR
9 9.3	Incrementar el número de turistas de 1.4 millones a 2 millones de visitantes a 2021. Propuesta: Incrementar el número de visitantes internacionales de viajeros extranjeros al país de 1.018.159 a 2.027.620 al 2021.	-	1.418.159 (18)	1.596.432	3.441.165	3.754.312	4.087.028	2.027.620	Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción Ministerio de Turismo	Modificación	Art.5. Num.3.1. Ingresos en ejecución de meta	ACEPTAR
		-	1.418.159 (18)	1.596.632	1.641.365	1.728.911	1.807.028	2.027.620	Gobierno Sectorial Economía y Productores Ministerio de Turismo	Modificación	Art.5. Num.3.1. Actualización de información del indicador	ACEPTAR
9 9.5	Incrementar el número de turistas por concepto de turismo receptor de US\$ 1,4 mil a US\$ 2,5 mil al 2021. Propuesta: Incrementar el número de turistas por concepto de turismo receptor de US\$ 1,4 mil a US\$ 2,395 mil al 2021.	-	1.440.000 (16)	1.513.000	2.466.000	2.233.000	2.278.000	2.551.000	Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción Ministerio de Turismo	Modificación	Art.5. Num.3.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
		-	1.449.000 (16)	1.574.000	2.704.000	1.802.000	2.445.000	2.105.000	Gobierno Sectorial Economía y Productores Ministerio de Turismo	Modificación	Art.5. Num.3.1. Nueva aplicación metodológica en proyección de meta	ACEPTAR
9 9.7	Incrementar el número de personas en actividad turística a las personas en actividad turística para la participación de 906 directivos, de 609 051 a 750 000 al 2021. Propuesta de nueva meta 9.7: Incrementar el porcentaje de servicios en actividad turística para el turismo y promoción de turismo de las personas en actividad turística de 86,31% al 91,59% al 2021.	-	599.611 (18)	702.000	710.000	751.000	790.000	790.000	Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción Ministerio de Turismo	Eliminación	Art.5. Num.3.1. Indica con meta legal en vigencia	ACEPTAR
		-	-	86,31% (18)	87,20%	88,00%	90,27%	91,00%	91,00%	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	Reincorporación	Art.5. Num.3.1. Selección por Ministerio Económico/Consejo Sectorial

\* Se dejó en blanco la columna de modificación de la meta si del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se solicita para la modificación, eliminación o incorporación de metas al Plan Nacional de Desarrollo y/o a la Estrategia Territorial Nacional.

Meta	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Responsable	Tipo	Estado	Observaciones
9A 1	Mejorar el tiempo de respuesta al ciudadano en el proceso de gestión de la meta 9A.1 del Plan Nacional de Desarrollo y/o a la Estrategia Territorial Nacional.	-	0,504 (18)	-	0,512	0,520	0,536	0,543	Secretaría Técnica de Movilización "Planifica Ecuador"	Eliminación	Art.5. Num.3.1. Instrumento de recolección de información, ya se genera un informe para el proceso de recolección de información	ACEPTAR
		-	39,0 min (18)	-	34,96 min	34,3 min	34,55 min	30,0 min	Secretaría Técnica de Movilización "Planifica Ecuador"	Eliminación	Art.5. Num.3.1. Instrumento de recolección de información, ya se genera un informe para el proceso de recolección de información	ACEPTAR







Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida", parte del reconocimiento de los derechos constitucionales y hace hincapié en la necesidad de profundizar los logros sociales para consolidar el desarrollo integral de la población a lo largo de todo su ciclo de vida.

Para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, las políticas públicas aquí descritas deben aportar desde su diseño como en su implementación a: incentivar la inversión productiva y sus encadenamientos creando nuevas fuentes de empleo de calidad y mayor dinamismo económico; lograr un desarrollo sostenible basado en el respeto a la naturaleza y a las futuras generaciones; fomentar un desarrollo territorial con equidad e igualdad que permita disminuir la pobreza mediante la redistribución de la riqueza y la generación de oportunidades para todos; y adquirir una legitimación democrática, mediante el control social, la buena gestión pública y una educación en valores desde edades tempranas.

Desde esa perspectiva y en el marco del cumplimiento del Compromiso Presidencial 396 denominado "Presentar propuesta y cronograma de actualización de metas del Plan Nacional para su aprobación en el Consejo Nacional de Planificación", se tiene prevista la actualización del Plan Nacional de Desarrollo en tres líneas de acción: la **primera** respecto de la incorporación y conceptualización de los pilares transversales de transparencia y competitividad y la conceptualización de los pilares de ordenamiento territorial y sustentabilidad ambiental con los que ya cuenta la versión actual; la **segunda** relacionada con la modificación, eliminación e incorporación de metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y finalmente una **tercera** línea relativa a la actualización de la Estrategia Territorial Nacional (ETN).

En ese marco el presente documento contiene el insumo de actualización correspondiente a la primera línea de acción: **incorporación y conceptualización de los pilares transversales de transparencia y competitividad y la conceptualización de los pilares de ordenamiento territorial y sustentabilidad ambiental que ya constan en la versión actual.**

Por su importancia, estos elementos han sido incorporados como temáticas transversales para todos los ejes y objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda Una Vida", tal como se muestra en el gráfico siguiente:

22 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Pilares transversales del PND



**Fuente y elaboración:** Senplades 2019

### **Competitividad**

El Ecuador enfrenta grandes desafíos en materia de atracción de inversión privada, desarrollo industrial y diversificación productiva, aspectos fundamentales para la generación de empleo y la erradicación de la pobreza, por lo que el enfoque de competitividad en el diseño de política pública resulta fundamental para el desarrollo nacional.

La Constitución de la República plantea el régimen de desarrollo, como el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan su realización (CRE, Art. 275). En este sentido el Estado debe garantizar la consolidación de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de

Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 23

los beneficios del desarrollo, acceso a los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Una economía competitiva tiene mayor probabilidad de crecer de forma sustentable y equitativa, en ese marco el Plan Nacional de Desarrollo concibe a la competitividad como un factor transversal en el diseño e implementación de políticas públicas. Desde esa perspectiva la competitividad es vista como un concepto amplio y holístico que incorpora, además de los factores tradicionales [tierra, capital, fuerza de trabajo), otros tales como la innovación, el desarrollo del conocimiento y la tecnología, la formación de talento humano, provisión y mejoramiento de infraestructura de calidad, fomento a

generación de economías de escala, entre otros; todos aspectos fundamentales para garantizar una estructura económica moderna, generadora de riqueza y empleo. Busca consolidar un clima de negocios favorable, con reducción de la incertidumbre que promueva la inversión productiva, la atracción de inversión privada y el desarrollo empresarial a diferentes escalas.

## **Transparencia**

La corrupción, como un problema que rebasa el ámbito público, comprende una serie de acciones que merman la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y afectan la estabilidad del sistema democrático. En ese marco la transparencia y el combate abierto a la corrupción y la impunidad, constituyen pilares fundamentales de la gestión pública que están basados en la promoción y el fortalecimiento de mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción tanto a nivel público como privado, en procura de consolidar una sociedad más honesta y transparente.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, determina las responsabilidades y deberes de los ciudadanos orientadas a lograr una administración transparente del patrimonio público y denunciar y combatir la corrupción, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad, y participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. Adicionalmente es importante mencionar que el país ha ratificado su apoyo y compromiso en esta lucha a través de la suscripción de instrumentos internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Alianza para el Gobierno Abierto, esta última busca garantizar que los gobiernos promuevan la transparencia, la lucha contra la corrupción, la participación, la gobernanza, el libre acceso a la información pública y el uso de las nuevas tecnologías.

En ese marco en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", la transparencia y el combate abierto contra la corrupción y la impunidad en todos sus  
24 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

ámbitos y formas, constituyen un pilar fundamental dentro de la gestión pública, mediante la promoción y el fortalecimiento de mecanismos para prevenir, detectar,

## **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

sancionar y erradicar la corrupción tanto a nivel público como privado; y facilitar la cooperación entre Estados a fin de asegurar la eficacia de estas medidas a nivel internacional.

## **Desarrollo Territorial**

Pese a los grandes avances del país en los últimos años en materia de disminución de pobreza y redistribución de la riqueza; el desarrollo local es todavía un desafío para enfrentar desigualdades y el rezago de unos territorios respecto de otros.

El Régimen de Desarrollo establece que el Estado propiciará la equidad social y territorial, así como también la participación, la descentralización y desconcentración (CRE, Art. 275]. Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización plantea un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial (COOTAD, Art. 1).

De manera complementaria, la Estrategia Territorial Nacional como parte constitutiva del Plan

Nacional de Desarrollo da cuenta de la incorporación del enfoque territorial en la planificación nacional, y la articulación entre niveles de gobierno, garantizando así sinergia y complementariedad de las acciones del Estado en el territorio (COPFP, Art. 36.2).

Por ello el desarrollo territorial como pilar transversal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, busca garantizar el enfoque sistémico para el diseño e implementación de políticas públicas, superando concepciones sectoriales que muchas veces ignoran el contexto y las necesidades propias de cada territorio, contribuyendo así a la reducción de brechas territoriales y a su desarrollo equitativo.

### **Sustentabilidad Ambiental**

El modelo económico extractivista y la adopción de patrones de producción y consumo insostenibles, los altos niveles de pobreza y el aumento acelerado de la urbanización, han ocasionado una crisis ambiental severa, reflejada en el agotamiento de los recursos naturales y el cambio climático. Esta crisis implica un desafío complejo y requiere de un abordaje integral que vincule la dimensión ambiental como principio fundamental para el desarrollo.

Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 25

La sustentabilidad ambiental exige de las generaciones actuales manejar con precaución y respeto los recursos naturales y servicios ecosistémicos, garantizando un ambiente sano, la justicia inter-generacional y la acción armonizada entre las dimensiones económica, social y ambiental (Naciones Unidas, 2015),

Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

El Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza en su Constitución, asumiendo la protección del ambiente como un deber del Estado, ello incluye la adopción de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático tendientes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y la vulnerabilidad de los sistemas humanos.

En ese marco en el Plan Nacional de Desarrollo, el enfoque de sustentabilidad ambiental busca vincular la dimensión ambiental en el diseño e implementación de políticas públicas, a fin de transitar hacia una economía circular, basada en modelos de producción resilientes y sostenibles y la reducción de los efectos del cambio climático.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Bayley, D.H. (1966), "The Effects of Corruption in a Developing Nation", *Western Political Science Quarterly* 19(4): 719-32.

Constitución de la República del Ecuador (CRE). 2008. Montecristi-Ecuador.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP). Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre de 2010.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP). Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010 Naciones Unidas. El desafío de la sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 2015.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2017. "Plan de gobierno abierto: Una hoja de ruta para los Gobiernos de la región". Santiago-Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2019. "Desarrollo Territorial",

<https://www.cepal.org/es/temas/desarrollo-territorial>

Foro Económico Mundial (FEM). "Competitividad".

<https://es.weforum.org/agenda/2016/10/que-es-la-competitividad/>

Harch, E. (1993), "Accumulators and Democrats: Challenging State Corruption in África." *Journal of Modern African Studies* 31(1): 31-48.

Página 5 de 6

26 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

Jorge Benzaquen, Luis Alfonso del Carpió, Christian Alberto Valdivia, Luis Alberto Zegarra (2010).

REVISTA CEPAL 102. En:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11417/102069086\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11417/102069086_es.pdf)

Krugman, P. (1998), *pop Internationalism*, Cambridge, Massachusetts, The Mit Press.  
Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): PROPUESTA DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PILARES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Michael Porter (2001), *¿Dónde radica la ventaja competitiva de las naciones?*, Harvard Deusto Business Review, N° 44, Barcelona, Planeta.

Michael Porter (2000), *Estrategia competitiva: técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia*, México, D.F., Compañía Editorial Continental.

Michael Porter (1999), *Ser competitivo: nuevas aportaciones y conclusiones*, Bilbao, Deusto.

Michael Porter (1991), *la ventaja competitiva de las naciones*, Buenos Aires, Javier Vergara Editor. Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 27

## **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

Los asentamientos humanos o núcleos poblacionales son lugares donde se establece la población, estos asentamientos se conforman con el tiempo y se diferencia por el tamaño, tipo, ubicación, función etc. La estructura de la red responde a las relaciones que mantienen los asentamientos humanos, mediante flujos de distinta naturaleza sustentada en el transporte y las comunicaciones. Los asentamientos humanos no solo dependen de su población sino de la función que desempeña y la extensión de su área de influencia o territorio sobre el que se desarrolla sus funciones.

La jerarquía es la posición que ocupa un núcleo poblacional en la red de asentamientos, esta jerarquía se establece de acuerdo al número de habitantes<sup>1</sup> de cada núcleo, cuanta más alta posición ocupe mayores serán su relaciones. La propuesta de una jerarquía debe servir para potenciar el rol de los núcleos poblacionales y poder re-equilibrar la red de asentamientos humanos.

## **Tabla Jerarquía**

Jerarquía	Descripción
Metrópolis	Núcleos poblacionales con más de un millón de habitantes, su área de influencia es nacional.
Articuladores Nacionales	Núcleos poblacionales entre cien mil y un millón de habitantes son grandes ciudades.
Articuladores Regionales	Núcleos poblacionales entre cincuenta y cien mil habitantes, son ciudades medianas.
Articuladores Locales	Entre quince mil y cincuenta mil habitantes, son ciudades pequeñas.
Poblados menores	Son poblados con menos de quince mil habitantes.

**Elaboración:** Senplades, 2019

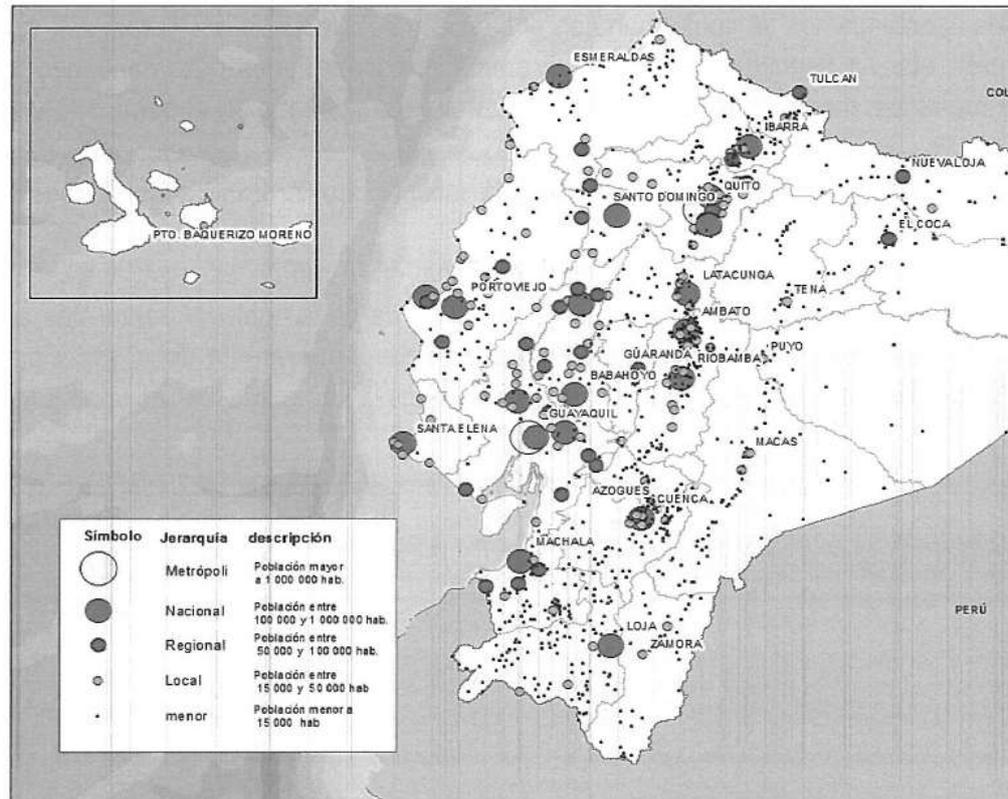
<sup>1</sup> Proyección de población año 2018  
28 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

### **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
(COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA  
TERRITORIAL NACIONAL - ETN**

**Mapa de la Jerarquía poblacional.**



**Fuente:** Senplades (2016), IGM (varios años); INEC (2010). **Elaboración:** Senplades, 2019

La funcionalidad<sup>2</sup> de los asentamientos humanos es consecuencia de las decisiones de localizar<sup>3</sup> las dotaciones de servicios públicos y privados, estos servicios que por su importante papel en el funcionamiento de las ciudades ecuatorianas pueden ser indicadores adecuados para definir núcleos poblacionales cuya característica principal es la atracción migratoria para acceder a estos servicios.

Los elementos analizados son: (a) dotaciones y servicios públicos (salud, educación, justicia, inclusión social)<sup>4</sup>, (b) funciones privadas como: servicios profesionales, comercio minorista, manufactura, comercio al por mayor, e infraestructuras y servicios de transporte.

<sup>2</sup> Anexo 1 (metodología de la funcionalidad)

<sup>3</sup> Para encontrar la funcionalidad se analizaron 1.024 cabeceras cantonales y parroquias rurales.

<sup>4</sup> Tipología de salud (Hospital de especialidades, Hospital especializado, centros de salud nivel 2, centro de salud tipo C), juzgados, tribunales provinciales, Universidades, fiscalías, ministerios de relaciones laborales, notaría, registro Civil, Agencia Nacional de Tránsito y Comisión de Tránsito del Ecuador, Ban Ecuador, BIESS, MAG.

### **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

#### **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

Para los servicios públicos seleccionados entre menos frecuentes sea la dotación, mayor es la importancia del núcleo poblacional. Para los servicios privados seleccionados mientras mayor es el volumen de venta, mayor es la importancia del núcleo poblacional. Para los servicios de transporte tiene más importancia el núcleo si la frecuencia de viajes por vía terrestre y aérea es mayor. Estas funciones se han clasificado en:

#### **Tabla Funcional**

Funcionalidad	Descripción
Muy Alta	Estos núcleos poblacionales se caracterizan por la diversidad de servicios públicos y privados especializados, generan atracción poblacional a nivel nacional.
Alta	Estos núcleos poblacionales se caracterizan por el alto grado de atracción poblacional. Tiene un alto desarrollo de sus funciones públicas y privadas relacionadas con actividades comerciales e industriales.
Media	Estos núcleos poblacionales se caracterizan por tener dotaciones de servicio no especializados, su grado de atracción poblacional es baja.
Baja	Estos núcleos poblacionales se caracterizan por no tener la disponibilidad suficiente de servicios públicos y privados generando movilización de la población a otros núcleos.
Sin Funcionalidad	Son núcleos poblacionales que se caracterizan por no tener servicios Públicos y privados que generen atracción poblacional, en estos núcleos existe movilización de la población en busca de servicios.

**Elaboración:** Senplades, 2019

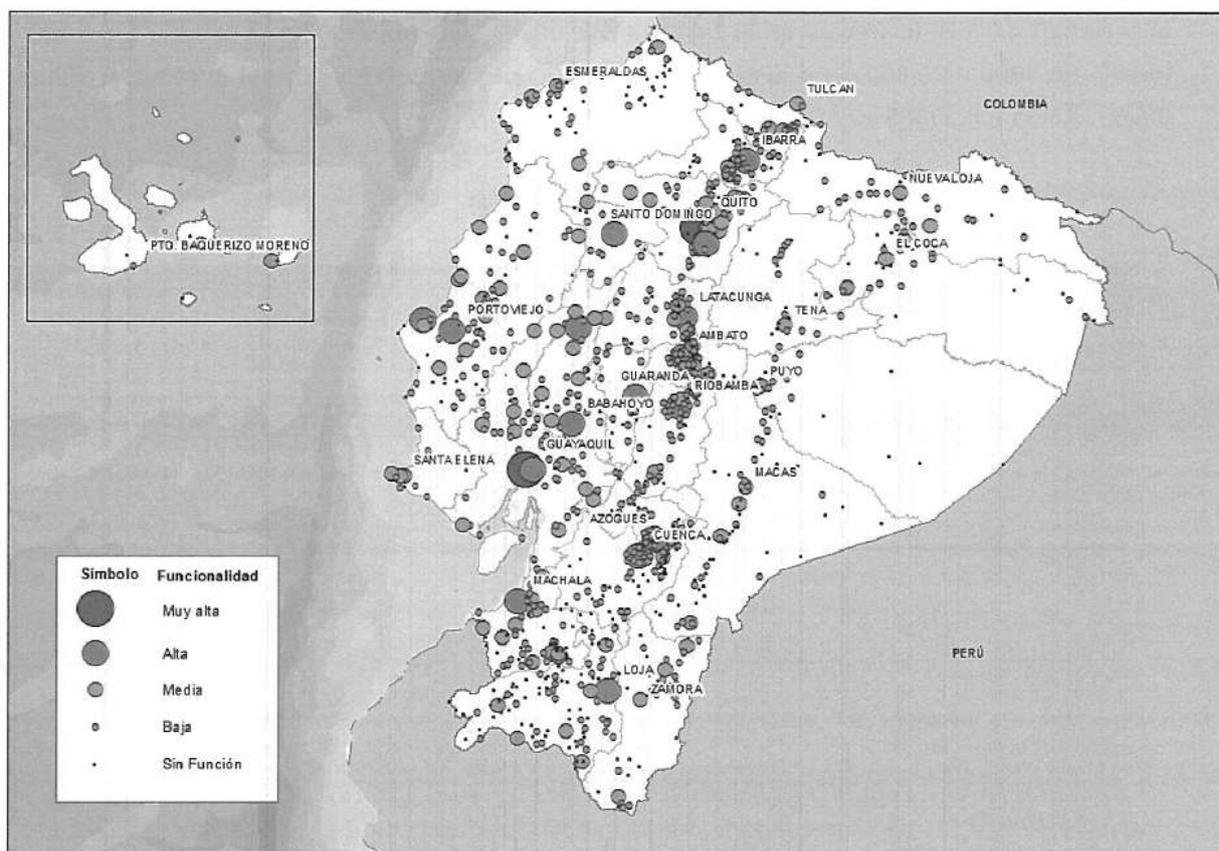
30 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

### **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

#### **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

**Mapa de la Funcionalidad.**



**Fuente:** Senplades (2016), IGM (varios años); INEC (2010), **Elaboración:** Senplades, 2019

La clasificación de los asentamientos humanos por su jerarquía poblacional y su funcionalidad, reflejan el modelo de desarrollo que el territorio ha consolidado a lo largo de la historia. Ecuador se caracteriza por tener una red de asentamientos humanos poco uniforme estableciendo una marcada bipolaridad de Quito y Guayaquil, que se han desarrollado como grandes ciudades que ejercen una atracción importante debido a su población y al acceso de bienes y servicios públicos y privados. Esta condición obliga a plantear un reequilibrio de la red de asentamientos humanos a fin de identificar los problemas y buscar soluciones. Para fortalecer el análisis actual se tomó los asentamientos mayores a 15000 habitantes y que tengan funcionalidad.

Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 31

Anexo No. 1

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

Guayaquil y Quito corresponden al grupo de asentamientos denominados como Metrópolis. Corresponde a núcleos poblacionales con más de 1000000 de habitantes. La población existente se encuentra alrededor 4549119 de habitantes equivalente al 27 % de la población total del país. La funcionalidad de estos núcleos poblacionales es muy alta caracterizada por tener diversidad de servicios públicos y privados especializados, además de ser los principales centros nodales de transporte terrestre y aéreo, generando atracción poblacional nacional.

Los asentamientos de Articulación Nacional corresponden a núcleos poblacionales entre 100000 y 1000000 de habitantes, equivalente al 23 % de la población total del Ecuador. Algunos de estos

núcleos son importantes centros nodales, ya sea por situarse en lugares estratégicos en relación con el sistema vial estatal, o por ser puntos de interconexión entre nodos de transporte y de carga. Como características importantes de este grupo se destaca la complementariedad en torno a la agricultura y la manufactura.

En este grupo existen núcleos con funcionalidad alta y media. Los núcleos con funcionalidad alta son Cuenca, Latacunga, Riobamba, Máchala, Ibarra, Loja, Babahoyo, Quevedo, Portoviejo, Manta, Ambato, Santo Domingo, Duran, Sangolquí. Estos núcleos se caracterizan por el alto grado de atracción poblacional que ejercen a los núcleos contiguos. Los núcleos con funcionalidad Media son Esmeraldas, Daule, Milagro, Calderón y la Libertad. Estos núcleos poblacionales se caracterizan por tener dotaciones de servicio no especializados, su grado de atracción poblacional es baja.

Los asentamientos de **Articulación Regional** corresponden a núcleos poblacionales entre 50000 y 100000 habitantes equivalente al 11 % de la población total. En este grupo se encuentra Guaranda, con población alrededor de 65000 habitantes para el año 2018, su funcionalidad es alta, por su calidad de capital de provincia se ubican varios servicios tanto públicos como privados.

Los asentamientos de articulación regional con funcionalidad Media son Tulcán, Nueva Loja, El Coca, Santa Elena, La Troncal, Huaquillas, Pasaje, Santa Rosa, Quinindé, La Concordia, Balzar, El Empalme, El Triunfo, Naranjal, Samborondón, Playas, Otavalo, Ventanas, Vinces, Buena Fe, Valencia, Chone, El Carmen, Jipijapa, Montecristi, Cayambe, Conocoto, Tumbaco. Estos núcleos poblacionales se caracterizan por tener dotaciones de servicio no especializados, su grado de atracción poblacional es baja.

En el grupo de Articuladores Locales se encuentran aquellos núcleos que están entre 15000 y 50000 habitantes, la población existente en estos núcleos se encuentra alrededor de 3015230 habitantes, equivalente al 18 % de la población total. Está conformado por 122 núcleos de los

32 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

## **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

### **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

cuales 1 núcleo tiene funcionalidad alta (Azogues) por ser capital provincial, seguido de 59 núcleos con funcionalidad media y 62 núcleos con funcionalidad baja.

En la provincia de Galápagos se encuentra Puerto Ayora con una población de más de 15000 habitantes y con funcionalidad Media. La movilidad con el Ecuador continental se realiza mediante vía aérea y fluvial.

La red de asentamientos humanos se articula principalmente por cuatro corredores viales verticales importantes: la carretera Troncal Amazónica, que articula la Amazonia desde Lago Agrio hasta Zamora; la carretera Panamericana, que atraviesa la Sierra ecuatoriana de norte a sur; la carretera Santo Domingo-Máchala que articula la cuenca del Guayas (principalmente), y la Ruta del Spondylus, que va desde San Lorenzo hasta Anconcito y que articula buena parte de la Costa ecuatoriana.

Para delimitar el área de influencia se seleccionaron los asentamientos humanos que tienen importancia a nivel nacional por ser cabeceras provinciales y por su funcionalidad. Para determinar la relación entre los núcleos poblacionales y otras localidades cercanas se realizó un análisis de accesibilidad. Después de analizar la relación entre los asentamientos humanos por accesibilidad, se

definieron áreas de influencia la partir del límite parroquial) dando como resultado 15 áreas de influencia a núcleos poblacionales importantes. Se debe señalar que se identificaron espacios que no están conectados por el sistema vial, localizados principalmente en las provincias amazónicas de Sucumbios, Orellana y Pastaza, y por otra parte el caso de Galápagos, constituyéndose otras 2 áreas de influencia adicional.

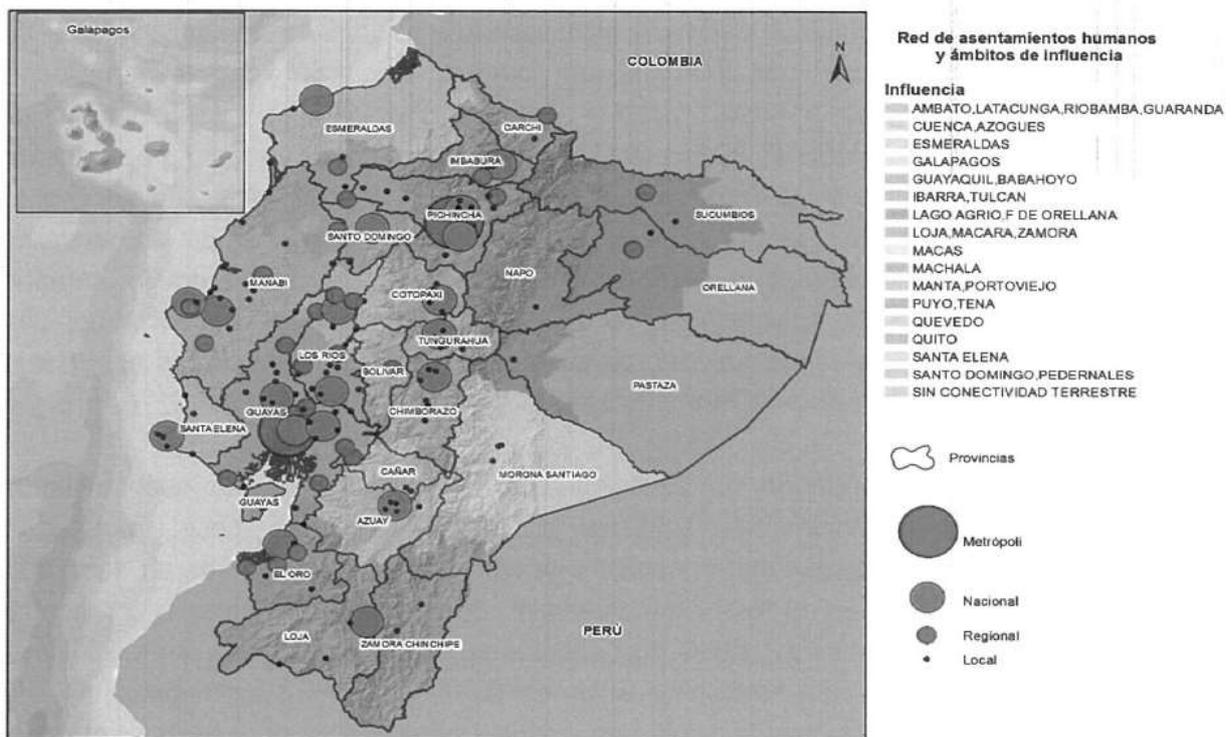
Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 33

**Anexo No. 1**

**Sesión 002-CNP-2019**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
(COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA  
TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

**Mapa 1 Areas de influencia**



**Fuente:** Senplades (2016), IGM (varios años); INEC (2010b); MTOP (2015).

**Elaboración:** Senplades, 2019.

El modelo territorial actual representa de forma simplificada la interrelación de los procesos sociales, ambientales y económicos que se desarrollan en el país, así como la articulación y la movilidad a través de redes de vías de comunicación, principalmente terrestres, que enlazan los asentamientos humanos.

De acuerdo con el análisis territorial, se conjugó lo espacial (representado por las unidades territoriales) con lo funcional (que tiene que ver con la articulación y movilidad entre asentamientos humanos a través de redes de comunicación). Esto evidencia los problemas, las potencialidades y las oportunidades que existen en el territorio para cada una de las unidades territoriales.

El análisis territorial implica la recopilación y procesamiento de datos e información secundaria: biofísica y socioeconómica, que definen las unidades territoriales<sup>5</sup>. Estas son:

<sup>5</sup> Se generaron unidades territoriales a través del análisis de paisajes a nivel nacional, partiendo de las regiones naturales hasta delimitar espacios con relativa homogeneidad en función del relieve, la cobertura vegetal, el uso del suelo, prioridades ambientales, recursos naturales económicos.

**Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
(COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA  
TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

- Agroindustrial de exportación: Existen asentamientos que se desenvuelven alrededor de la producción agroindustrial, dedicada principalmente a cubrir la demanda interna de productos como arroz, maíz y frutas, así como la producción para exportación e industrialización como banano, cacao y palma africana. Estos asentamientos se localizan mayoritariamente en la cuenca baja del Guayas y en el corredor agroproductivo que conecta la llanura entre Santo Domingo y Máchala. Sus condiciones sociales, por lo general, son intermedias, y quedan todavía por ser cubiertas algunas de las carencias que componen la pobreza multidimensional. Se evidencia un desarrollo primario consolidado, asociado principalmente a la agroindustria, que se beneficia del uso adecuado del suelo agrícola. Los principales asentamientos en esta unidad son: Santo Domingo, Babahoyo, Milagro, Duran, Guayaquil, Máchala.
- Agroindustrial de exportación con situación social no favorable: Existen asentamientos que presentan características similares a los primeros, es decir: producción agroindustrial dedicada a cubrir el consumo interno y la exportación, con un desarrollo primario consolidado en el sector agroindustrial. Sin embargo, en estos se presentan condiciones sociales desfavorables que pueden explicarse por la escasa conectividad vial a asentamientos que prestan servicios es posible gracias a las buenas vías de comunicación con otros asentamientos de mayores capacidades para prestar servicios. Estos asentamientos se localizan principalmente en los valles interandinos y en las estribaciones bajas de la cordillera sur, Los principales asentamientos humanos en esta unidad son: Tulcán, Ibarra, Quito, Sangolquí, Latacunga, Ambato, Riobamba, Cañar, Azogues, Cuenca, Loja, Macará.
- Agropecuario de subsistencia con situación social no favorable: Los asentamientos localizados en las vertientes externas de la cordillera y la zona norte de Esmeraldas se caracterizan por un bajo desarrollo primario, con algunos puntales productivos (principalmente, la producción agrícola y ganadera de sustento). Estos asentamientos están caracterizados por niveles sociales desfavorables, con altas tasas de pobreza multidimensional. Sus niveles en ciertas variables son bajos, como en: razón de mortalidad materna, prevalencia de desnutrición crónica para niños menores de dos años, analfabetismo y asistencia a educación básica media. En estas áreas se registran mayores problemas de sobreutilización de suelos, contaminación del recurso hídrico, deforestación y una producción primaria consolidada. Los principales asentamientos humanos en esta unidad son: San Lorenzo, pedernales, Jama, Flavio Alfaro, Jipijapa, Guaranda, Alausí, Gualaceo, Zumba, Tena, Puyo, Macas, Zamora.

## **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

### **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

- Enclaves consolidados: Por otro lado, existen enclaves productivos consolidados que se asocian a actividades alrededor de la extracción de recursos naturales no renovables (petróleo y minerales, localizados en la Amazonia norte y región sur del país, respectivamente) Los principales asentamientos humanos en esta unidad son: Nueva Loja, Shushufindi, El Coca, La joya de los Sachas así como aquellos asociados al sector pesquero (en la zona costera sur de Esmeraldas y de la provincia de Manabí, en los que se ha dado un desarrollo terciario relacionado principalmente al sector del turismo) Los principales asentamientos humanos en esta unidad son: Esmeraldas, Atacames, Bahía de Caráquez Manta, Portoviejo.
- Vegetación natural: El Ecuador, por sus condiciones naturales, ubicación geográfica y alta biodiversidad, posee ecosistemas frágiles, como los páramos, los bosques de neblina y montaña, la ceja andina, los bosques húmedos tropicales y los bosques secos, tanto a nivel continental como insular. Estos ecosistemas están sometidos, por parte del ser humano, a fuertes presiones relacionadas con la deforestación, la ampliación de la frontera agrícola, la tala de bosques, el sobre pastoreo, la extracción de recursos naturales y la construcción de vías, que están provocando destrucción y fragmentación de hábitat, degradación de recursos, erosión de suelos, deslizamientos y deslaves.  
Uno de los principales problemas en las Áreas Naturales Protegidas (contempladas dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado) es el cambio en la cobertura vegetal de las áreas circundantes, debido a la presión que ejercen las actividades productivas del ser humano sobre las mismas. Los casos más problemáticos a nivel continental y donde se observan mayores intervenciones- son la Reserva Ecológica Los Ilinizas, la Reserva Ecológica Mache Chindul, el Parque Nacional Sangay y el Parque Nacional Podocarpus.  
La población ubicada en esta categoría presenta condiciones sociales desfavorables que se deben principalmente a la dificultad de acceder a servicios de todo tipo.

36 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

## **Anexo No. 1**

Sesión 002-CNP-2019

### **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (COMPROMISO 396): ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MODELO TERRITORIAL ACTUAL. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL -ETN**

**Mapa 2 Modelo Territorial Actual - MTA**



**Anexo No. 2**  
**Sección 002-CNP-2019**  
**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	
<b>OBJETIVO 1: GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA CON PSUADES OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS</b>														
1	1.1	Incrementar la cobertura de políticas públicas por ingresos, reduciendo del 8,7% al 2,5% al 2021	8,7%	8,3%	8,0%	7,7%	7,4%	8,0%	UBI	8,7%	8,3%	8,0%	7,7%	7,4%
2	2.2	Reducir la tasa de pobreza extrema nacional del 15,2% al 27,4% al 2021	15,2%	15,0%	14,8%	14,6%	14,4%	14,2%	UBI	15,2%	15,0%	14,8%	14,6%	14,4%
3	3.1	Disminuir la vulnerabilidad de ingresos entre el 14,3% y el 10,0% de los hogares de 10 años al 2021	14,3%	13,8%	13,3%	12,8%	12,3%	11,8%	UBI	14,3%	13,8%	13,3%	12,8%	12,3%
4	3.4	Incrementar el porcentaje de hogares que obtienen ingresos por encima de la línea de pobreza extrema gratuita al 2021	53,23%	53,23%	53,23%	53,23%	53,23%	53,23%	UBI	53,23%	53,23%	53,23%	53,23%	53,23%
5	5.1	Reducir del 70,0% al 7,0% la tasa de desempleo juvenil de 15 a 24 años al 2021	70,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	UBI	70,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%
6	5.4	Incrementar el trabajo asalado de 5,3 a 14 años, reduciéndolo del 1,0% al 2,7% al 2021	5,3%	4,5%	4,0%	3,5%	3,0%	2,7%	UBI	5,3%	4,5%	4,0%	3,5%	3,0%
7	7.1	Reducir la brecha de empleo asalado entre hombres y mujeres del 12,5% al 10,7% al 2021	12,5%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%	UBI	12,5%	10,7%	10,7%	10,7%	10,7%
8	8.1	Reducir la brecha de empleo asalado entre jóvenes y mujeres del 21,0% al 18,4% al 2021	21,0%	18,4%	18,4%	18,4%	18,4%	18,4%	UBI	21,0%	18,4%	18,4%	18,4%	18,4%
9	9.1	Incrementar el porcentaje de parteras capacitadas por alguna de las regiones de la zona rural pública con un total del 47,29% al 51,2% al 2021	47,29%	49,5%	51,2%	51,2%	51,2%	51,2%	UBI	47,29%	49,5%	51,2%	51,2%	51,2%
10	10.1	Reducir la tasa de mortalidad neonatal del 44,5 a 40,5 por cada 1.000 nacidos vivos al 2021	44,5	42,5	40,5	40,5	40,5	40,5	UBI	44,5	42,5	40,5	40,5	40,5
11	11.1	Reducir la tasa de mortalidad infantil de 18,05 a 8,54 por cada 1.000 nacidos vivos al 2021	18,05	16,0	14,0	12,0	10,0	8,54	UBI	18,05	16,0	14,0	12,0	10,0
12	12.1	Reducir de 75,5 a 60,8 la tasa estandarizada de mortalidad en menores de cinco años de 15 a 19 años de edad al 2021	75,5	70,0	65,0	60,8	60,8	60,8	UBI	75,5	70,0	65,0	60,8	60,8
13	13.1	Reducir del 22,0% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años al 2021	22,0%	20,0%	18,0%	16,0%	14,8%	14,8%	UBI	22,0%	20,0%	18,0%	16,0%	14,8%
14	14.1	Reducir del 79,0% al 64,0% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años al 2021	79,0%	75,0%	71,0%	67,0%	64,0%	64,0%	UBI	79,0%	75,0%	71,0%	67,0%	64,0%

**Anexo No. 2**  
**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

Nº	Meta	Indicador	2017	2018	2019	2020	2021
15	Reducir el 21,2% el 21,2% la mortalidad de obesidad y sobrepeso en niños de 5 a 11 años al 2021	Ministerio de Salud Pública	21,2% (M)	30,9%	30,9%	30,9%	29,7%
16	Aumentar del 44,4% la 44,4% la asistencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, al 2021	Ministerio de Salud Pública	44,4% (M)	46,6%	46,6%	46,6%	46,2%
17	Incrementar del 12,1% el 12,1% la proporción mayor a 22 años con medida de peso de 1,6 veces la semana de ejercicio físico de 30 minutos al día al 2021	Ministerio del Deporte	-	-	12,25% (M)	12,8%	15,7%
18	Incrementar del 72,5% el 72,5% el nivel de acceso a Internet en hogares al 2021	Ministerio de Educación	-	-	72,5% (M)	73,3%	74,8%
19	Incrementar del 65% el 65% la cobertura de agua potable en las zonas rurales al 2021	Ministerio de Energía y Minas	-	-	65,5%	65,3%	64,1%
20	Incrementar del 17,0% el 17,0% la tasa de alfabetización en adultos mayores de 65 años al 2021	Ministerio de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	17,0% (M)	17,0%	17,0%
21	Incrementar del 5,31% el 5,31% la tasa de alfabetización en adultos mayores de 65 años al 2021	Ministerio de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	5,31% (M)	5,31%	5,31%
22	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
23	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
24	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
25	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
26	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
27	Incrementar el número de escuelas de 1.100 a 1.200 al 2021	Ministerio de Educación	-	-	1.100 (M)	1.150	1.200
28	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
29	Reducir la tasa de homicidios de 3,8 a 3,2 por cada 100.000 habitantes al 2021	Ministerio de Interior	-	-	3,8 (M)	3,4	3,2
30	Incrementar el número de escuelas de 1.100 a 1.200 al 2021	Ministerio de Educación	-	-	1.100 (M)	1.150	1.200
31	Incrementar el número de escuelas de 1.100 a 1.200 al 2021	Ministerio de Educación	-	-	1.100 (M)	1.150	1.200
32	Incrementar el número de escuelas de 1.100 a 1.200 al 2021	Ministerio de Educación	-	-	1.100 (M)	1.150	1.200





**Anexo No. 2**  
Sesión 002-CNP-2019

**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021		
52	Mejorar los servicios públicos de salud con enfoque intercultural: Incrementar el porcentaje de establecimientos de Salud de la Red Pública Integral de Salud con Certificación: "Estandarización de Salud que atiende a personas indígenas y pueblos originarios" al 2021.	Ministerio de Salud Pública	N/A	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción	
53	Erradicar la discriminación por género, etnia y afiliación de movilidad: Eradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género al 2021.	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	N/A	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción	
54	Erradicar la discriminación por género, etnia y afiliación de movilidad: Eradicar el porcentaje de las personas LGBTI que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género al 2021.	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	N/A	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción	
55	Erradicar la discriminación por género, etnia y afiliación de movilidad: Eradicar el porcentaje de personas indígenas, afros y mestizas que afirman ser objeto de discriminación al 2021.	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	N/A	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción	
56	Incrementar el número de personas según auto-afiliación étnica (indígenas, afroecuatoriana y mestizas) que están matriculadas en educación superior de 99.996 a 141.732 al 2021.	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades	99.996 (LB)	66.838	64.603	68.177	74.132



Anexo No. 2

Sesión 002-CNP-2019

Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Todo Una Vida"

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021
<b>OBJETIVO 4. CONSOLIDAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ECONOMICO SOCIAL Y SOCIOAMBIENTAL, Y AVANZAR LA DOLORACION</b>						
68	4.1 Mantener el ratio de las exportaciones minerales en relación al PIB en el rubro de 13,30% al 2021	N/A	N/A	14,25%	14,25%	13,30%
69	4.2 Aumentar el ratio del monto total de operaciones activas en las operaciones de crédito comercial y productivo nacional por el rubro al PIB al 16,5% al 2021	N/A	N/A	15,2%	15,2%	16,5%
70	4.3 Aumentar el ratio de inversión de operaciones activas en el segmento de inversión de vivienda pública en relación al monto total de operaciones activas en el rubro al PIB al 20,0% al 2021	N/A	N/A	20,0%	20,0%	20,0%
71	4.4 Incrementar el número de operaciones nuevas del segmento de financiamiento en relación al monto total de nuevas operaciones del segmento Financiamiento Nacional de 20,24% a 11,44% al 2021	N/A	N/A	10,24%	11,32%	11,44%
72	4.5 Disminuir el déficit del Sector Público No Financiero al menos -0,01% al 2021	N/A	N/A	-7,42%	-6,65%	-4,65%
73	4.6 Incrementar el ratio de la Rubrica Bruta (RB) de 1,26% a 1,65% al 2021	N/A	N/A	1,26%	0,65%	1,75%
74	4.7 Incrementar la participación de la Economía Popular y Solidaria en el monto de la concurrencia pública al 2021	Gobierno Económico, Comercio Exterior, Inversión y Fomento, Servicio Nacional de Contratación Pública, Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción
75	4.8 Aumentar el porcentaje de contratos locales que realice las organizaciones (p.ej. empresas, los actores de la Economía Popular y Solidaria, empresas, lobby y pequeños y medianos productores) activas al 2021	Gobierno Económico y Productivo	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción
76	4.9 Aumentar la recuperación de tributos directos en relación al total de la actualización de tributos al 2021	Servicio de Ingresos Internos	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción
77	4.10 Mantener el ratio de recaudación neta de tributos sobre el Producto Interno Bruto (PIB) al 2021	Servicio de Ingresos Internos, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador	En construcción	En construcción	En construcción	En construcción

**Anexo No. 2**  
 **Sesión 002-CNP-2019**

**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

Objetivo	Meta	Indicador	Unidad de Medida	2017	2018	2019	2020	2021	
79	5.1	Incrementar la inversión de capital en el sector agropecuario y agroindustrial	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca	N/A	1,24 Bn	2,23	1,12	1,23	1,25
79	5.2	Incrementar la productividad agropecuaria y agroindustrial	Ministerio de Agricultura y Ganadería	N/A	5% Bn	8%	10%	12%	15%
80	5.3	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Gobierno Sectorial de Agricultura y Ganadería	-	58,99 Bn	63,87	69,59	75,31	81,02
81	5.4	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Agricultura y Ganadería	-	49,06 Bn	50%	52%	55%	58%
82	5.5	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	4,65 Bn	5,08	5,39	5,61	5,80
83	5.6	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	-	9,75 Bn	10,000 Bn	10,200 Bn	10,400 Bn	10,600 Bn
84	5.7	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Transportes y Obras Públicas	-	11,875 Bn	12,00%	12,10%	12,20%	12,30%
85	5.8	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Gobierno Sectorial Económico y Productivo	-	11,875 Bn	12,00%	12,10%	12,20%	12,30%
86	5.9	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	11,875 Bn	12,00%	12,10%	12,20%	12,30%
87	5.10	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Gobierno Sectorial Económico y Productivo	-	11,875 Bn	12,00%	12,10%	12,20%	12,30%
88	5.11	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	11,875 Bn	12,00%	12,10%	12,20%	12,30%
89	5.12	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Trabajo	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
90	5.13	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
91	5.14	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
92	5.15	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
93	5.16	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
94	5.17	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%
95	5.18	Incrementar el PIB y el índice de productividad agropecuaria	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables	-	41,474 Bn	45,70%	49,90%	54,10%	58,30%







**Anexo No. 2**  
**Sesión 002-CNP-2019**

**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021
111. 6.1.1 Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua potable y saneamiento básico; incrementar el porcentaje de hogares que dispone de esta instalación para las zonas con agua y saneamiento básico en 2021	Secretaría de Agua	En construcción				
112. 6.1.2 Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua potable y saneamiento básico; incrementar el porcentaje de hogares que aboga servicios seguros de agua para beber en 2021	Secretaría de Agua	En construcción				
113. 6.1.3 Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua potable y saneamiento básico; incrementar el porcentaje de hogares que son servicios de saneamiento básico en 2021	Secretaría de Agua	En construcción				
114. 6.1.4 Reducir la contaminación de la zona de	Ministerio de Agricultura y Ganadería	En construcción				
115. 6.1.5 Aumentar a 10 hectáreas el terreno de	Ministerio de Agricultura y Ganadería	En construcción				
116. 6.1.6 Reducir el margen de inmersión en	Ministerio de Agricultura y Ganadería	En construcción				
117. 6.1.7 Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua potable y saneamiento básico; incrementar el porcentaje de hogares que son servicios de saneamiento básico en 2021	Secretaría de Agua	En construcción				





**Anexo No. 2**  
**Según 002-CMP-2019**  
**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

N.º	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Valor Base	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030
131	131.1	131.1.1	131.1.1.1	131.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	131.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
132	132.1	132.1.1	132.1.1.1	132.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	132.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
133	133.1	133.1.1	133.1.1.1	133.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	133.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
134	134.1	134.1.1	134.1.1.1	134.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	134.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
135	135.1	135.1.1	135.1.1.1	135.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	135.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
136	136.1	136.1.1	136.1.1.1	136.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	136.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
137	137.1	137.1.1	137.1.1.1	137.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	137.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
138	138.1	138.1.1	138.1.1.1	138.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	138.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
139	139.1	139.1.1	139.1.1.1	139.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	139.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1

(\*) Metas que serán actualizadas de acuerdo a los avances de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional (PEN y ETN).

**Anexo No. 2**  
Sesión 002-CNP-2019

**Metas del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 "Toda Una Vida"**

Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Valor Base	Meta 2017	Meta 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023
140	Mantener el Índice de Prosperidad de cada ciudad con respecto al año 2016 con 5% (Índice Sectorial) - Cuentas 2014	Secretaría Nacional de Planeación y Política Ciudadana	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
141	Mejorar el Índice de Capitalidad Operativa de los Gobiernos Municipales y Provinciales al menos al promedio del año de la línea base	Secretaría Nacional de Organización	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
142	Mejorar el Índice de Servicios Públicos Básicos Disponibles a nivel de Distritos Administrativos de Participación en 10.2%	Secretaría Nacional de Planeación y Política Ciudadana	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### **Anexo No. 3**

#### **Sesión 002-CNP-2019**

#### **PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2019**

1. Plan Nacional para la Erradicación de Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres PNEVG
2. Plan de Reconstrucción; Hábitat y vivienda
3. Proyecto de Erradicación de Fiebre Aftosa
4. Proyecto Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - Campaña Todos ABC
5. Proyecto Infocentros

54 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521

**NAC-DGERC GC19-00000029**

#### **LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

##### **Considerando:**

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 300 de la Carta Magna señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que el artículo 73 del Código Tributario, establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, crea al Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583, de 24 de noviembre de 2011, creó el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, estableciendo adicionalmente que las operaciones gravadas con dicho impuesto serán objeto de declaración dentro del mes subsiguiente al que se las efectuó;

Que de conformidad con el artículo innumerado segundo del Capítulo II referente al Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables, del Título innumerado "Impuestos Ambientales" agregado a continuación del artículo innumerado posterior al artículo 89 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el hecho generador de este impuesto es embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua o, en el caso de bebidas importadas, su desaduanización ;

Que el primer artículo innumerado del Capítulo II, referente al Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas

no Retornables, del título innumerado "Impuestos Ambientales", agregado a continuación del quinto artículo innumerado del Capítulo III "Mecanismos de Control", posterior al artículo 214 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, define los términos: bebidas, embotellador, importador, reciclador y centro de acopio, para efectos de la aplicación de este impuesto;

Que el penúltimo inciso del cuarto artículo innumerado del Capítulo II ibídem, referente a los mecanismos para la devolución del valor correspondiente a la tarifa del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, señala que mediante resolución el Servicio de Rentas Internas establecerá el proceso de devolución, requisitos, límites a devolver, plazos, destino del material PET recuperado, procedimiento de reliquidación automática por valores devueltos en exceso y demás condiciones aplicables, considerando la recaudación del impuesto, así como el origen, sustento, clasificación y verificación muestral del material recuperado;

Que el quinto artículo innumerado del Capítulo 11 ibídem, referente al valor a devolver a los importadores, recicladores y centros de acopio, señala que el monto en dólares por kilogramo de botellas plásticas lo fijará semestralmente el Servicio de Rentas Internas, mediante la expedición de una resolución;

Que mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 147 de 19 de diciembre de 2013, se definieron las consideraciones a observarse para efectos de la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, así como para la liquidación del impuesto a pagar, a la vez que se estableció los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas a su equivalente en kilogramos, para el período correspondiente;

Que mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC 17-00000565, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 123 del 20 de Noviembre de 2017, se establecieron las normas para la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas expedirá resoluciones de carácter general y obligatorio, tendientes a la correcta aplicación de normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 7 del Código Tributario establece que el Director General del Servicio de Rentas Internas dictará circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que es deber de la Administración Tributaria emitir las disposiciones normativas necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales, así como, para fortalecer el control respecto de su adecuado y oportuno cumplimiento y,

En ejercicio de sus facultades legales,  
Registro Oficial N° 521 - Segundo Suplemento Martes 2 de julio de 2019 - 55

**Resuelve:**

**Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860 mediante la cual se establecieron los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos**

**Artículo Único.-** Sustitúyase la tabla contenida en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 147 de 19 de diciembre de 2013 y sus reformas, por la siguiente:

PERÍODO	TARIFA EN USD POR KG.	No. DE BOTELLAS PLÁSTICAS PET
Julio a Diciembre del 2019	USD 0,30 por Kg. de botellas plásticas PET	15 Botellas plásticas PET por kg.

**Disposición Final.-** La presente Resolución será aplicable a partir del 01 de julio de 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, D. M. a, 29 de junio de 2019

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Marisol Andrade Henández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., 28 de junio 2019

Lo certifico.

f.) Alba Molina P, Secretaria General del Servicio de Rentas Internas.

**ASAMBLEA NACIONAL**

**FE DE ERRATAS**

Oficio Nro. SAN-2019-0234

Quito, 01 JUL. 2019

Ingeniero

Hugo Del Pozo Barrezueta

**Director del Registro Oficial**

En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted con el propósito de solicitar la publicación en el Registro Oficial de la Fe de Erratas a la certificación de la **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS**, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 517, el miércoles 26 de junio de 2019, en los siguientes términos:

1. Por un lapsus calami, se hizo constar que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos recibió "Objeción Parcial y Parcial por Inconstitucionalidad" del Presidente de la República, siendo lo correcto indicar que el referido proyecto únicamente recibió "Objeción Parcial por Inconstitucionalidad".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente,

**f.) DR. JOHN DE MORA MONCAYO**

Prosecretario General Temporal

56 - Martes 2 de julio de 2019 Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 521